

Índice	Página
Capítulo I	
Principios Generales	2
1.1 Valores Rectores	2
Capítulo II	
Marco de Derechos y Deberes de los Estudiantes	
2.1 Derechos de los Estudiantes	3
2.2 Deberes de los Estudiantes	4
2.3 Disposiciones del Código de Ética	5
2.4 Disposiciones Académicas	6
2.5 Disposiciones de Procedimiento	7
2.6 Disposiciones de Vestimenta	10
Capítulo III	
Hechos Susceptibles de Aplicación de Medidas Educativas y Disciplinarias	
3.1 Disposición General	12
3.2 Criterios para la Aplicación de Medidas	12
3.2.1 Faltas Leves	12
Medidas Educativas y Disciplinarias para Faltas Leves	13
3.2.2 Faltas Graves	14
Medidas Educativas y Disciplinarias para Faltas Graves	14
3.2.3 Faltas muy Graves	15
Medidas Educativas y Disciplinarias para Faltas muy Graves	16
Capítulo IV	
Otras Disposiciones de Orden Conductual y Académico	
4.1 De la Condicionalidad Académica y/o Conductual	17
4.2 Del Decano de Estudiantes	17
4.3 Del Comité de Disciplina	18
4.4 Disposiciones Finales	18

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Nuestro Manual de Convivencia describe las estrategias preventivas y correctivas de la disciplina escolar, refiere los deberes y derechos de los estudiantes como miembros activos de la Comunidad Educativa y garantiza una óptima convivencia, estableciendo las medidas educativas y disciplinarias reparadoras de la falta cometida, conjuntamente con la reflexión aleccionadora en cada caso.

Utiliza la **Convivencia Escolar** como conjunto de pautas de inter-relación, consensuadas y socializadas periódicamente, en función de un mínimo común de normas y la **Disciplina Escolar** como estrategia de educación de la conducta del estudiante, que sitúa a cada persona y sus posibilidades. Interioriza patrones autónomos de comportamiento, asumiendo reflexivamente las correspondientes consecuencias, al incumplir los principios establecidos en el presente Manual de Convivencia.

La combinación de estas dos estrategias garantiza el bien común y el logro de un proceso educativo de calidad, donde los principios y valores de **espiritualidad, calidad académica y humana y compromiso solidario** generan un buen desempeño en el comportamiento de sus estudiantes, propiciando un ambiente escolar óptimo, democrático y participativo. Promueven, la confraternidad, el respeto, la honestidad y la equidad, como ejes fundamentales de la conducta en los estudiantes.

1.1 VALORES RECTORES

- El interés superior de la infancia y adolescencia
- El respeto a la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa
- La prevención de la violencia y promoción de una cultura de paz
- La solución pacífica de los conflictos
- La no discriminación
- La perspectiva de género
- El enfoque de derechos humanos

CAPÍTULO II

MARCO DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos y garantías de nuestros estudiantes están consagrados en la Convención Internacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Código para el Sistema de Protección de Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, (Ley 136-03 Art. 3 al 50). Esta Comunidad enfatiza los siguientes derechos:

2.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Recibir una educación de calidad, que promueva que todos aprendan, respeten y reclamen el apego a las normas de convivencia social, y que resuelvan pacíficamente sus conflictos.

- Ser apoyados, desde el seno de la familia y el aula, a través del equipo de Madres Guías y del Departamento de Orientación, para el logro de los niveles de autoestima y autonomía, acordes con cada edad y nivel de aprendizaje.
- Participar en la construcción de una comunidad educativa respetuosa y tolerante, capaz de modelar una educación no sexista y la no discriminación, que valore la vida, la dignidad humana y los derechos de los demás, reconociendo las diferencias de raza, cultura, sexo, credo y posición social de cada persona.
- Elegir y ser elegidos en los organismos de participación estudiantil y otros legalmente establecidos.
- Ser tratados de forma digna, respetuosa y amable, por parte del personal docente y administrativo y toda la Comunidad.
- Recibir retroalimentación periódica, junto a sus padres, madres y tutores legales, sobre los resultados de las evaluaciones de los aprendizajes.
- Ser escuchados, protegidos, recibir atención y seguimiento ante los casos de vulneración de sus derechos.
- Conocer las instancias de denuncias por violación de sus derechos y dirigirse a estas, si es necesario.
- Recibir la asesoría, atención y el apoyo necesario, por parte del Departamento de Orientación y Psicología, ante la aplicación de cualquier medida, en caso de incurrir en alguna falta o incumplimiento de estas normas.
- Tener conocimiento pleno del presente Manual de Convivencia Escolar Lux Mundi, conjuntamente con su familia.

2.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- El estudiante debe conducirse, con alto sentido del respeto al derecho ajeno y cumplir totalmente con sus deberes, mostrando conciencia ética en todas sus actuaciones.
- Comprometerse como persona responsable y crítica con su formación integral de conocimientos, aptitudes y valores enriquecedores.
- Colaborar con el desarrollo del plan anual y normas del Colegio.
- Participar activamente en las actividades de aprendizaje individual y en equipo, planificadas para su desarrollo integral, respondiendo responsablemente al calendario y el horario escolar.
- Llevar a cabo las labores y tareas escolares, con la autonomía y responsabilidad propias de cada edad, aceptando la guía y orientación del personal.
- Cumplir con los requisitos de evaluación establecidos oficialmente para obtener la titulación correspondiente a cada nivel educativo.

- Obtener y cuidar sus útiles escolares con apoyo de su familia, necesarios para el aprendizaje en cada grado.
- Participar de forma efectiva y oportuna en cada actividad escolar planificada.
- Acatar las medidas disciplinarias establecidas por la instancia correspondiente.

2.3 DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA:

- 2.3.1** Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.3.2** Promover una convivencia basada en valores que prevenga el abuso o acoso escolar, en cualquiera de sus formas (directa o indirecta).
- 2.3.3** Comportarse con respeto y atención en todo momento dentro de los diversos ámbitos del contexto escolar.
- 2.3.4** Se dispone la práctica personal de levantarse de su asiento, en señal de respeto y atención, ante la llegada al aula de una autoridad, maestro(a), padres, madres o tutores legales.
- 2.3.5** Actuar de forma honesta en exámenes, proyectos y tareas; evitando el copiarse, plagiar o permitir a otros cometer estas faltas.
- 2.3.6** Acatar las reglas para el uso del Internet y redes sociales. Actividades como:
- a) Descarga de películas, juegos, entrar a sitios pornográficos, intercambio de información personal, espionaje e injerencia en correos electrónicos ajenos están prohibidos. (Ley 53-07)
 - b) Exhibir y/o reproducir contenido inapropiado en el contexto escolar que pudiera incitar o iniciar violencia, que degrade a las personas, o que contenga material pornográfico que estén en contra con la moral y las buenas costumbres. (Ley 53-07)
- 2.3.7** La relación de los estudiantes con maestros y personal que labora en el Colegio debe ser clara y transparente, por tanto, no se permitirán regalos monetarios a título personal.
- 2.3.8** Adoptar una conducta acorde con el buen uso del reciclaje y la conservación del medio ambiente, cuidando el ornato y la limpieza.
- 2.3.9** Respetar las instalaciones, así como los útiles y equipos de trabajo personales y ajenos, usando adecuadamente los materiales de los diferentes espacios institucionales, cumpliendo con los protocolos establecidos en cada uno.
- 2.3.10** Garantizar el buen uso de su casillero y demás pertenencias. Estos serán entregados al Decano al final del año escolar.

2.4 DISPOSICIONES ACADÉMICAS:

- 2.4.1** Entregar a tiempo todas las asignaciones académicas, de producción original del estudiante.

- 2.4.2** Respetar los derechos de autor, haciendo uso de las normas regidas por el Manual del American Psychological Association (APA) al utilizar una referencia bibliográfica para desarrollar cualquier trabajo oral o escrito.
- 2.4.3** Presentarse desde el inicio de la jornada escolar, con todas sus tareas, trabajos, proyectos u otro tipo de material o útil escolar. El personal de la escuela no recibe ningún tipo de material escolar de esta naturaleza.
- 2.4.4** Cumplir con el tiempo de horario extendido martes y/o jueves en horario de 2:45pm a 3:30 p.m., no pudiendo pasar de la semana pautada para su cumplimiento, salvo causas debidamente justificadas.
- 2.4.5** Aprobar con índice académico mínimo de 2.0, para obtener el título de Bachiller expedido por la Comunidad Educativa Lux Mundi.
- 2.4.6** Para permanecer en la Institución, el estudiante debe haber aprobado todas las asignaturas del grado. En caso contrario, repetirá el curso o seleccionará otra institución educativa para la conclusión del mismo.
- 2.4.7** Presentar los exámenes en la fecha pautada, exceptuando las situaciones que lo justifiquen con la certificación escrita correspondiente (problemas de salud, accidentes o situaciones familiares mayores).
- 2.4.8** La reposición de una prueba, amerita una autorización de la Coordinación Académica correspondiente. En caso de no presentar una excusa válida, las asignaciones académicas o exámenes, se calificarán con un 50% menos del valor total de la misma siempre que sean realizados en los próximos 3 días laborables a la fecha prevista.
- 2.4.9** En casos de notificación institucional de viajes, salidas personales o ausencias no justificadas, el estudiante es responsable de ponerse al día en sus asignaciones.
- 2.4.10** No está permitido solicitar permisos para tomar los exámenes completos y extraordinarios fuera de las fechas establecidas por nuestro Calendario Escolar. Dichas fechas son establecidas y/o requeridas por las autoridades del MINERD.
- 2.4.11** Al momento de presentarse a los exámenes completos y/o extraordinarios, es obligatorio el uso del uniforme diario completo, en caso contrario, perderá el derecho al mismo conjuntamente con su valor correspondiente.
- 2.4.12** Es obligatorio presentarse puntualmente, al inicio de cada examen completo y/o extraordinario. En caso de no presentar una excusa válida, perderá el derecho al mismo conjuntamente con su valor correspondiente.
- 2.4.13** Respetar la normativa específica de cada espacio institucional.
- 2.4.14** Durante el desarrollo de una prueba de final de período, completa o extraordinaria, está prohibido tener dentro del aula material de contenido escolar, celulares u otros equipos electrónicos no autorizados por el profesor. En el caso de realizar una prueba en línea utilizando equipos electrónicos, se le permitirá al estudiante que solamente esté abierta la aplicación correspondiente a la prueba que ha sido indicada por el profesor, de lo contrario, la misma será nula.

- 2.4.15** La solicitud de revisión de calificaciones o de exámenes, se tramita mediante el formulario oficial para tales fines, directamente en la Secretaría Docente, dentro de los tres días siguientes a su publicación.
- 2.4.16** La librería brinda el servicio de impresión solo en horario de recreo y en salida. No está permitido imprimir tareas, trabajos y documentos en los laboratorios de cómputos.
- 2.4.17** Cooperar y participar en las actividades académicas y extracurriculares que sean programadas y asignadas.

2.5 DISPOSICIONES DE PROCEDIMIENTO:

- 2.5.1** Llegar al Colegio a las 7:30 a. m. y salir a las 2:25 p. m., salvo en situaciones justificadas por motivos válidos y autorizadas por el Decano. El cierre de puertas para estudiantes es a las 7:35 a. m. (Ver Procedimiento de Tardanzas).
- 2.5.2** Asistir con puntualidad, de forma responsable, con respeto, participación activa y de colaboración, a cada período de clases y a todas las actividades pautadas por la escuela. El segundo timbre marca el inicio de clases, por tanto, el estudiante debe estar dentro de su correspondiente aula.
- 2.5.3** Se requiere permanecer en el aula asignada, según su horario personalizado, durante el tiempo de trabajo, cumpliendo estrictamente con su horario de clases.
- 2.5.4** Permanecer en el Claustro durante el recreo y en tiempo de Acto de Bandera. Está prohibido estar dentro del aula en estos momentos.
- 2.5.5** Usar los equipos autorizados por la Institución exclusivamente para fines educativos.
- 2.5.6** No está permitido:
- Usar goma de mascar.
 - Comer dentro los espacios destinados a la docencia, ni en las oficinas del colegio (salvo meriendas compartidas de cierre de periodo escolar).
 - Vender o comercializar ningún tipo de mercancía, dentro del ámbito escolar.
- 2.5.7** No está permitido portar o usar armas, sustancias irritantes, malolientes, objetos peligrosos o distractores que perturben el clima escolar, o, exhibirlos, además, en cualquier área del colegio ni en actividades que se realicen fuera del mismo y/o en las redes sociales.
- 2.5.8** En excursiones educativas o cualquier actividad escolar fuera del plantel, no está permitido el uso de revistas, equipos o materiales inapropiados. Asimismo, la práctica de juegos que puedan alterar y poner en peligro la vida, la salud o la moral de las personas.
- 2.5.9** El uso del celular, relojes inteligentes y/o audífonos, está restringido a fines académicos. Queda prohibido durante el horario escolar (incluyendo recreos). Sólo puede ser encendido por autorización del maestro o autoridad correspondiente o a partir del segundo (2do.) timbre de la salida (2:25 p.m. Secundaria). En caso

contrario, el mismo será confiscado y entregado al Decano, quien lo guardará durante tres (3) días a partir de la fecha en que haya sido confiscado.

- 2.5.10** La realización de cualquier llamada telefónica deberá ser coordinada con el Decano.
- 2.5.11** No está permitido entregar o hacer pedidos u obsequios que perturben el adecuado desenvolvimiento de la dinámica escolar (globos, regalos florales, bizcochos, comidas y otros.).
- 2.5.12** Los estudiantes llevarán un pase firmado por el profesor, al salir a cualquier espacio institucional.
- 2.5.13** La salida autorizada dentro del horario regular de clases, se realizará solo al final de la hora-clase correspondiente, salvo en situaciones de emergencia. Esta solicitud debe ser avisada al Decanato al inicio de la mañana, para la autorización correspondiente.
- 2.5.14** La asistencia a las salidas de excursiones escolares, deben estar debidamente autorizadas por los padres/tutores, mediante la firma del volante de permiso enviado para tales fines. Es imprescindible la entrega del mismo a la Encargada de Actividades o al docente responsable, previo a dicha actividad.
- 2.5.15** En la salida, los estudiantes deben permanecer en espera de la persona autorizada a recogerle, dentro del recinto escolar, acogiéndose así al orden establecido. En caso de que el padre, madre o tutor legal lo reclame o disponga lo contrario, debe entregar al Decano, una carta o autorización escrita indicando: cómo, cuando y hacia donde se dirigirá el estudiante, liberando así de responsabilidades a la Institución.
- 2.5.16** A requerimiento de cada estudiante, se entregará un casillero para el cuidado de sus útiles escolares. Este será responsabilidad exclusiva de su titular. El Decano de Estudiantes se reserva el derecho de solicitar la revisión del mismo.
- 2.5.17** El Decano de Estudiantes se reserva el derecho de solicitar la revisión en el momento en que lo estime de lugar, de cualquier pertenencia dentro del contexto escolar.
- 2.5.18** Es imprescindible coordinar con el Decano de Estudiantes la celebración de fiestas, cumpleaños, meriendas compartidas o de clases que involucren comidas o golosinas que deban llevar los estudiantes al aula. Los cumpleaños se celebrarán los viernes (con previo aviso escrito, solicitado y firmado por el Maestro Guía responsable de dicha actividad o clase, quien acompañará al grupo), en el área destinada para tales fines. Estas no podrán hacerse dentro de las aulas.
- 2.5.19** Solo los estudiantes de 3ro a 6to de secundaria, pueden ser autorizados por sus padres para salir a almorzar luego de las 2:25 pm.
- 2.5.20** Se prohíbe cualquier acción perjudicial, dentro de la escuela y en actividades propias de la Comunidad.
- 2.5.21** La Institución establece para los estudiantes de 6to grado de secundaria, normativas en torno a los siguientes aspectos:

- El uso de una vestimenta autorizada los viernes: poloshirt oficial que les distingue, jeans azul o negro holgado, sin roturas ni desgarre y calzado apropiado.
- La organización de actividades propias y para la recaudación de fondos.

Nota: Estos privilegios pueden ser condicionados por las autoridades en cualquier momento, bajo los criterios establecidos en el presente Manual de Convivencia. La Promoción perderá los mismos, si no cumple cabalmente con los protocolos establecidos.

2.6 DISPOSICIONES DE VESTIMENTA:

- 2.6.1** Asistir al Colegio y a las actividades planificadas con el uniforme establecido, mostrando una presencia física y una actitud personal digna, con las medidas y especificaciones correspondientes a la talla real para cada estudiante. En el caso de los varones la camisa debe usarse por dentro.
- 2.6.2** Uniforme de uso diario: zapatos negros o marrones cerrados, en buen estado y limpios; medias blancas o negras lisas, pantalones kaki o azul marino a la altura de la cintura, camisetas holgadas con el largo adecuado y accesorios apropiados al contexto escolar.
- 2.6.3** El Colegio permitirá abrigos con zipper delantero completo y sin capucha. No se permitirá el uso de sudadores (sweatshirts) y de abrigos cerrados.
- 2.6.4** Uniforme de educación física: pantalón atlético y camiseta con logo escolar, tenis apropiados, medias blancas o negras lisas. En el caso de las asignaturas de danza y teatro, los estudiantes podrán vestir este uniforme.
- 2.6.5** No se permitirá el uso del uniforme en manifestaciones públicas ajenas al contexto escolar, incluyendo todos los medios virtuales y redes sociales.
- 2.6.6** La vestimenta adecuada para los días de actividades especiales consiste en: pantalones jeans largos holgados, sin desgarre ni roturas), blusas con mangas de largo adecuado (sin escotes ni transparencias), tshirts y calzado adecuado.
- 2.6.7** Los estudiantes deben asistir con un corte de pelo apropiado al contexto escolar, evitando cortes exagerados, estilos de peinado extravagantes y/o tintes de colores llamativos. En lo que respecta a los varones, es requerido un rasurado y largo de pelo apropiado.

CAPITULO III HECHOS SUSCEPTIBLES DE APLICACION DE MEDIDAS EDUCATIVAS Y DISCIPLINARIAS

3.1 DISPOSICIÓN GENERAL

Para evaluar objetivamente cada situación disciplinaria que altere el cumplimiento de los deberes de los estudiantes, recogidos en el Capítulo II del presente Manual de Convivencia, se establecen Faltas tipificadas como Leves, Graves y Muy Graves. Las mismas, tomarán en

cuenta el nivel de desarrollo y la etapa evolutiva de los estudiantes. Serán susceptibles de las medidas disciplinarias descritas y sugeridas a continuación:

3.2 CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS

3.2.1 FALTAS LEVES

Acciones voluntarias que, aunque no atenten contra la persona y la convivencia armoniosa, influyen de manera negativa en el desempeño del estudiante y el cumplimiento de sus deberes con el centro educativo.

Se consideran Faltas Leves:

- a) Interrupciones reiterativas a la labor del aula o del centro, siempre y cuando no se correspondan con una condición especial o de salud del estudiante.
- b) Interrupciones de la clase con ruidos o comentarios innecesarios (no reiterativos).
- c) Salida del aula sin justificación, durante el horario de clases.
- d) Ignorar las reglas sobre el uso establecido de las computadoras y demás dispositivos electrónicos particulares y del centro. Esto incluye la prohibición del uso del celular y audífonos en el centro educativo y en actividades que no lo prevean o fuera del horario establecido.
- e) Solicitar u ordenar comida o material de cualquier tipo fuera del colegio, para ser recibida dentro de la Institución por el estudiante en horario escolar.
- f) Usar inadecuadamente el uniforme y/o la vestimenta apropiada, destinada a cada ocasión. Esto incluye los días de colores y las actividades planificadas oficialmente por la Institución fuera de la misma.
- g) Salir a comer fuera del colegio sin previa autorización de los padres.
- h) Quedarse en las aulas o en áreas no autorizadas durante el Acto de Bandera, recreo y/o a la hora de salida.
- i) Tirar basura y desperdicios fuera de los zafacones en el plantel escolar.
- j) Invitar a personas que no son parte del colegio a realizar o participar de alguna actividad oficial junto al grupo y que envuelva la participación exclusiva de nuestros alumnos, sin previa autorización de la Institución.
- k) Usar el ascensor sin autorización.

Medidas educativas y disciplinarias para Faltas Leves:

Las medidas educativas y disciplinarias que el docente o el Decano pueden aplicar ante Faltas Leves, de forma diferenciada y según lo amerite cada caso, consistirán en:

1. Diálogo reflexivo con el estudiante desde una perspectiva de apoyo enfocado en soluciones y consecuencias lógicas, al final de la clase.
2. Amonestación en privado o en público, con sus consabidas disculpas y la reflexión correspondiente.
3. Asignación de trabajos o tareas extras a cumplirse durante los primeros 15 a 20 minutos del recreo correspondiente y/o jornadas de tiempo extendido en cualquiera de sus modalidades o de horarios extendidos a cumplirse según corresponda.
4. Retención, durante tres (3) días, de objetos distractores. Estos deben ser entregados al Decanato por la persona que lo retire, el mismo día de haberlos confiscado al estudiante.
5. Establecimiento de acuerdos y compromisos verbales o escritos con el estudiante, dando seguimiento a los mismos e informando a su profesor guía y a la orientadora del grado.
6. Análisis y diálogo reflexivo con el grupo de estudiantes, junto al orientador del nivel, intentando generar con ellos soluciones de apoyo para la convivencia sana y para el fortalecimiento de su proceso de aprendizaje.

7. Participar en un encuentro reflexivo con el profesor que ha asignado la consecuencia, el Decano y la orientadora del nivel, de ser necesario.
8. Cuando un estudiante se presente con el uniforme distinto al establecido o incompleto, se establece llevar al estudiante a un lugar determinado. Este perderá los puntos establecidos en la asignatura indicada en su horario, hasta que reciba el adecuado. El reiterativo mal desempeño del estudiante en este sentido, conllevará la asignación de trabajos específicos en el área de las asignaturas afectadas durante horario de tiempo extendido.

3.2.2 FALTAS GRAVES

Acciones voluntarias que obstruyen el desarrollo del proceso pedagógico integral de los miembros de la Comunidad.

Se consideran Faltas Graves:

- a) Incumplimiento de las normas establecidas en la ejecución de pruebas o exámenes.
- b) Utilizar reiteradamente acciones o palabras irrespetuosas hacia los compañeros y/o autoridades.
- c) Irreverencia ante los Símbolos Patrios.
- d) Presentación reiterada de pases sin justificación, sean estos en forma verbal o escrito en físico.
- e) Molestar a los compañeros con comentarios inapropiados o burlas que los ridiculicen.
- f) Utilizar un lenguaje y tono de voz inadecuados.
- g) Comportamiento inadecuado en salidas educativas, actividades de acción social, cultural y/o deportiva.
- h) Entrada sin autorización, a las dependencias del Centro Educativo, fuera del horario regular de clase.
- i) La falta disciplinaria previa o durante la aplicación de cualquier prueba o examen.
- j) Atribución difamatoria de faltas graves o de cualquier tipo a otras personas.
- k) Fraude, plagio o copia de trabajos, proyectos, tareas o pruebas.
- l) Entrega de trabajos, tareas, proyectos o asignaciones que no sean de su autoría.
- m) Reincidencia en las Faltas Leves que, aun con el seguimiento y apoyo del centro educativo en articulación con las familias, no han sido superadas.
- n) La acumulación de tres (3) Faltas Leves en una misma acción o conducta, durante un mismo semestre, se considera Falta Grave.

Medidas Educativas y Disciplinarias para Faltas Graves:

Las medidas educativas y disciplinarias que el Decano y el Consejo de Disciplina pueden aplicar ante Faltas Graves, de forma diferenciada y según lo amerite cada caso, consistirán en:

1. Trabajos de reflexión escritos, los cuales deben ser presentados en el ámbito que corresponda.
2. Disculpas públicas o en privado.
3. Conversación con padres, madres o tutores, para establecer compromisos con los estudiantes y garantizar un seguimiento positivo del proceso.
4. Firma de un Plan de Trabajo, a través de una comunicación escrita, destacando los objetivos a alcanzar durante un tiempo establecido.
5. Anulación del trabajo copiado o plagiado.
6. Suspensión de la prueba y la reposición con un 50% menos del valor de la misma.
7. Anulación del examen objeto de fraude. Repetición del mismo solo para conocer sus parámetros. Pérdida de la totalidad de los puntos en el acápite correspondiente a disciplina de la asignatura involucrada.
8. Suspensión de clases en aula de un (1) día, con el trabajo de reflexión de lugar.

9. Presentar la totalidad de sus asignaciones y exámenes al reintegrarse a clases en un margen de 48 horas, a partir de su reintegro al aula.
10. Cualquier acción considerada Falta Grave previo a la aplicación de un examen provoca la suspensión del mismo.
11. Trabajo adicional de uno (1) a cinco (5) días como auxiliar, en cualquier área del Colegio en horario de 3:00 a 4:00 p. m.
12. Condicionalidad Conductual por fraude o plagio en examen semestral, completo o extraordinario.
13. Limitación en la participación de actividades escolares.
14. Prohibición de uso de computadoras y otros equipos electrónicos.
15. Condicionalidad de la reinscripción del estudiante, para el semestre en curso o para el año escolar siguiente.

3.2.3 FALTAS MUY GRAVES

Acciones que implican peligro, daño físico o moral para los estudiantes, cualquier persona o las instalaciones del Colegio.

Se consideran Faltas Muy Graves:

- a) Discriminación y estigmatización contra miembros de la Comunidad Educativa en forma directa o indirecta.
- b) Uso negativo de los entornos virtuales para difamación en perjuicio de alguien.
- c) Entrar en páginas restringidas de contenido no educativo.
- d) Apropiarse de material, dinero o utilería perteneciente al colegio o a cualquier persona, de forma individual o en complicidad.
- e) La fuga, el escape u otra acción similar a estas acciones.
- f) Irrespetar, provocando daño intencional a las instalaciones, los útiles y equipos de trabajo personales y ajenos.
- g) Usar inadecuadamente los materiales de los laboratorios de ciencias, cómputos, cocina, deportes, biblioteca, aulas y otros espacios institucionales.
- h) Porte, uso, expendio y/o consumo de sustancias o material prohibido en el plantel escolar y/o en cualquier actividad planificada, que se realice en el territorio nacional o en el extranjero.
- i) Alteración de documentos del Colegio u otra acción de fraude.
- j) Falsificación de firmas de profesores, estudiantes, padres, madres, tutores legales y cualquier otro personal empleado de la escuela.
- k) Desafío o agresión a miembros del Colegio.
- l) Portar o usar objetos peligrosos que atenten contra la integridad humana.
- m) Manifestaciones de afecto entre estudiantes que involucre: besos, abrazos y/o acercamiento físico inapropiados, dentro del plantel escolar o en las actividades desarrolladas por la Institución en el territorio nacional o en el extranjero.
- n) La acumulación de tres (3) Faltas Graves en una misma acción o conducta, durante un mismo semestre, se considera Falta Muy Grave.

Medidas Educativas y Disciplinarias para Faltas Muy Graves:

Las medidas educativas y disciplinarias que el Decano y el Consejo de Disciplina pueden aplicar ante Faltas Muy Graves, de forma diferenciada y según lo amerite cada caso, consistirán en:

1. Todas las medidas educativas y disciplinarias establecidas para Faltas Graves.
2. Suspensión de clases en aula hasta dos (2) días, con el trabajo de reflexión de lugar.
3. Presentar la totalidad de sus asignaciones y exámenes al reintegrarse a clases en un margen de 72 horas, a partir de su reintegro al aula.

4. Suspensión de la participación del estudiante en actividades del Centro Educativo, siempre que estas no formen parte del currículo obligatorio del curso.
5. Trabajo adicional de tres (3) a cinco (5) días como auxiliar en cualquier área del Colegio en horario de tiempo extra.
6. Condicionalidad para el año en curso y de la reinscripción para el siguiente año escolar.
7. Suspensión de la participación en las actividades: Bendición de la Promoción, Tirada en la piscina, Acto de Salutación, Actos de Reconocimiento Público y/o entrega del Título Lux Mundi a los estudiantes de 6to. Grado de Secundaria.
8. Eliminación del listado de elegibles para cualquier premiación promovida u otorgada por la Institución a sus estudiantes.
9. Reposición del mobiliario o equipo dañado y la aplicación de una consecuencia acorde con los hechos verificados.
10. Remisión del estudiante al Comité de Disciplina para la toma de decisiones en cuanto a su permanencia en la Institución.

CAPITULO IV OTRAS DISPOSICIONES DE ORDEN CONDUCTUAL Y ACADEMICO

4.1 DE LA CONDICIONALIDAD ACADEMICA Y/O CONDUCTUAL

Serán condicionados académicamente por un período escolar, los estudiantes que al concluir el semestre reflejen un índice académico menor del establecido en el Manual de Convivencia Escolar (2.0). Se procederá a la firma de una comunicación de compromiso, que busque elevar dicho índice o su conducta durante el semestre en curso. Esta será revisable al final de cada semestre académico.

Conductualmente se hará lo propio con quienes violenten el presente Manual de Convivencia y que el Comité de Disciplina suspenda de clases, así como aquel estudiante que acumule cinco (5) horarios o medidas de tiempo extendido durante el transcurso del año escolar.

La condicionalidad conductual o académica impide:

- La representación en actividades de la Institución, dentro y fuera del plantel hasta que supere dicha condicionalidad.
- La participación como representante del Curso y de la Plana Mayor del Consejo Estudiantil, por espacio de un año escolar.

Ante esta condición, el estudiante será remitido al Comité de Disciplina que evaluará dicha condición y sus respectivos avances a fin de tomar las decisiones correspondientes en cuanto a su permanencia en la Institución.

4.2 DEL DECANO DE ESTUDIANTES

El Decano, es la persona que encabeza la instancia docente que interactúa con los estudiantes, padres, madres, tutores legales, profesores y autoridades del Colegio (docentes y administrativas), así como con todos los departamentos, para lograr un mejor desempeño académico y conductual de los mismos. Procura, además, garantizar que la gestión docente se desarrolle en consonancia con el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, garantizando conjuntamente con el departamento de Orientación, que dicho proceso se desenvuelva en un ambiente de armonía y de equilibrio saludable, con participación activa y democrática, responsable y de respeto de sus actores.

4.3 DEL COMITÉ DE DISCIPLINA

El Comité de Disciplina del Colegio es la instancia encargada de ventilar los casos de faltas graves y/o muy graves de los estudiantes a estas normas y reglas, establecidas en el presente Manual de Convivencia y que sean apoderados por el Decano. Corresponde a este Comité, conocer y decidir las medidas educativas y disciplinarias aplicables a dichos estudiantes.

El Comité de Disciplina estará integrado por autoridades del ámbito académico y de desarrollo humano de la institución.

Las decisiones del Comité de Disciplina serán comunicadas a los estudiantes involucrados, a los padres, madres y/o tutores legales de los mismos; así mismo, serán informados los profesores del grado o nivel de dicho estudiante para fines de apoyo a su desarrollo en el área correspondiente.

4.4 DISPOSICIONES FINALES

- La revisión y modificación de este Manual corresponde al Equipo de Desarrollo Humano y Académico.
- Cualquier violación al cumplimiento de los principios contenidos en él, será sancionada por el Comité de Disciplina del Colegio.
- Los asuntos no incluidos en este Manual de Convivencia serán resueltos por el Comité de Disciplina.
- Para cualquier medida no contemplada en el presente Manual de Convivencia y que tenga afinidad con el propósito del mismo, nos acogeremos a las Normas y Principios establecidos en el Derecho Común y en los Códigos de Leyes por los que se rige la República Dominicana. Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes y el Código para el Sistema de Protección de Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, (Ley 136-03 Art. 3 al 50).

Este Manual de Convivencia es un Instrumento de trabajo del Colegio y se debe consultar en todo momento, como marco de referencia en que surja cualquier inquietud de parte de algún miembro de la Comunidad Educativa Lux Mundi.

Este Manual de Convivencia estará vigente para el Año Escolar 2019-2020 a partir del 28 agosto 2019

Revisión agosto 2019.